



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 25 de Septiembre de 2.018; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.7.- Expediente relativo a la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Visto la propuesta de modificación de la Delegación de Salud del **Plan Estratégico de Subvenciones 2018.**

Visto el informe de Intervención favorable de la propuesta de modificación del Plan estratégico de subvenciones. 2018.

Visto el Plan estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2018 aprobado por la JGL el 17 de julio y publicado en el BOP el 9 de agosto del corriente.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Hacienda y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2018, en los siguientes términos:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2018.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a

1/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

presupuestario.

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la frontera se estructura sobre lo siguiente:

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Naturaleza Jurídica.

La legislación vigente en materia de subvenciones introduce la elaboración de Planes Estratégicos como un instrumento de mejora en la gestión de las actuaciones de las Administraciones, en el que se relacionen los objetivos y su financiación respecto de las necesidades públicas a cubrir mediante subvenciones, todo ello con el carácter obligatorio de su redacción previa a la concesión.

El plan estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derecho ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Artículo 2. Vigencia del plan estratégico de subvenciones.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2018.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de las actuaciones será siempre anual.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Artículo 3. Órgano Competente para su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del plan estratégico de subvenciones, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional enmarcada dentro de las actividades propias de la dirección política, es el Alcalde-presidente en el ejercicio de la competencia establecida en 21.1.s de la ley 7/85 por competencia residual.

Visto el decreto de Alcaldía número 4057 de fecha de 16 de junio de 2015 por el que se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones: la aprobación de los Planes Municipales, entendidos como todos aquellos documentos de estudio y

3/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

planificación de la actividad administrativa municipal, de carácter sectorial, carentes de la reglamentación propia de un servicio, salvo que por su propia naturaleza requirieran la aprobación por el Pleno municipal.

Artículo 4. Ámbito Subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Chiclana en sus diversas concejalías.

Artículo 5. Objetivos generales.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2018 se ajustará a lo previsto en este plan.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia.

Como indica la LGS el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

- 1.- Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.
- 2.- Garantizar a los ciudadanos la equidad en el acceso a las subvenciones, con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia.
- 3.- Racionalizar la gestión municipal subvencional, dotándola de transversalidad en su planificación.
- 4.- Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas o Delegaciones Municipales.

Artículo 6. Objetivos Específicos.

Entre los objetivos principales que este Ayuntamiento quiere desarrollar mediante su colaboración se encuentran las actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, artísticas y de promoción del tejido industrial y el empleo en el municipio, también un medio ambiente sostenible en el municipio, así como la colaboración con los colectivos y países menos favorecidos, con las que se pretende configurar un espacio donde la acción de fomento se centre en:

- 1) La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y deferentes grupos de población.
- 2) Promover la integración social y no discriminación.
- 3) Promover los principios de igualdad y de solidaridad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- 4) Promoción de la calidad de vida.
- 5) Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- 6) Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
- 7) Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.
- 8) Promoción de la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- 9) Promoción del empleo y del tejido industrial y de servicios en el municipio.
- 10) Colaboración con asociaciones protectoras de animales para preservar el ecosistema municipal y garantizar los derechos de los animales.

No obstante, los objetivos particulares de cada línea de subvención 2018 se recogen en un anexo denominado Anexo al plan estratégico de subvenciones realizado por cada delegación correspondiente.

Cualquiera que sea el procedimiento utilizado para la concesión de subvenciones deberán respetar los principios establecidos en este artículo y el 3.

Artículo 7. Principios.

1.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

2.- Los principios básicos en la asignación de subvenciones de concurrencia competitiva serán los de: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, ello sin perjuicio, de la posible concesión directa que- de conformidad con lo establecido en la norma aplicable-deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

3.-La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, y sobre los siguientes principios básicos:

- 1) Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
- 2) Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- 3) Principio de objetividad. Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
- 4) Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se

5/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

- 5) Principio de de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

Capitulo II. Beneficiarios.

Artículo 8. Beneficiarios.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

En todo caso, y junto al reconocimiento de la capacidad del beneficiario, para optar a la obtención de la subvención, se tendrán en cuenta las siguientes cautelas en el caso de los procedimientos de concurrencia:

- 1) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrán concurrir no obstante a la siguiente convocatoria anual.
- 2) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Capitulo III. Procedimiento de Concesión.

Artículo 9. Procedimientos De Concesión.

El Ayuntamiento concederá subvenciones se determinarán de conformidad a lo previsto en la LGS y demás normas que le sean de general aplicación, mediante convocatoria publica o excepcionalmente, a a través de concesión directa .

- A) En régimen de Concurrencia competitiva.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia competitiva deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger al menos

6/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

los siguientes datos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- c) Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.
- d) Condiciones de solvencia y eficacia que deben reunir las entidades colaboradoras.
- e) Procedimiento de concesión de la subvención y, en su caso, la posibilidad de aplicar el supuesto previsto en el artículo 14.3.c).
- f) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
- g) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, así como la exigencia, en su caso, de determinar un porcentaje de financiación propia y forma de acreditarla.
- h) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.
- i) Determinación de los componentes de la comisión de valoración.
- j) Plazo en el que será notificada la resolución.
- k) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- l) Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario o la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.
- m) Determinación de la cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo.
- n) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- o) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deben aportar los beneficiarios.
- p) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución.
- q) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- r) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deben responder al principio de proporcionalidad.
- s) Publicidad que debe dar el beneficiario a la concesión de la subvención.
- t) Periodo durante el cual el beneficiario, en el supuesto de adquisición, construcción,

7/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

rehabilitación y mejora de bienes inventariables, debe destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

B) Concesión directa.

La concesión directa, con carácter general a instancia de los interesados, se utilizará para las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, y cuando proceda, en los términos recogidos en el artículo 22.2. b y c LGS (respectivamente, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal y , con carácter excepcional, aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública).

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

Capítulo IV. Justificación, efectos y pagos.

Artículo 10. Justificación de subvenciones.

Los adjudicatarios de subvenciones deberán justificar documentalmente su destino en los plazos previstos en la convocatoria o resolución de concesión, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los documentos deberán reunir los requisitos que según su naturaleza sean legalmente exigibles. En consecuencia en el plazo que se marque, deberá quedar acreditado que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplicó a la concreta finalidad para la que fue concedida. De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de la cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal. De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente. Además, deben justificar el medio de pago utilizado y no se admitirá pagos en metálico superior a 2.500 euros o el que establezca la ley de blanqueo de capitales.

En el caso de subvenciones cuyo pago está condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la concesión , previos los trámites legales previstos.

Los documentos aportados, se remitirán a la Intervención Municipal, a los efectos de prestar conformidad o reparos a los justificantes aportados. La Intervención Municipal requerirá, de entenderlo necesario para complementar la justificación, del Servicio correspondiente informe sobre el desarrollo real y efectivo de las actividades subvencionadas.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos otorgados, será necesario la remisión a la Intervención Municipal del modelo de justificación en que se haga constar la aplicación de los fondos otorgados a la finalidad para la que fueron concedidos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



d00671a14730190e9e707e20d4091310m



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

A dicho modelo, se acompañará justificación detallada a través de los correspondientes documentos que acrediten el destino dado a los fondos municipales de los que resultó ser beneficiario.

Los gastos subvencionables deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya presentado en plazo o se encuentren incluidos en un expediente de reintegro en trámite o firme.

La validación por parte de la intervención Municipal de la justificación incorporada por cada delegación en el programa accede subvenciones no supondrá verificación del control financiero por la Intervención municipal .

Artículo 11. Efectos.

Con el plan estratégico se pretende :

El fomento de la realización de una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social del municipio, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2018, se recogen en el Anexo.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 12. Pagos.

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que

9/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán establecer la posibilidad de pagos anticipados.

Sin embargo, aunque se establezca en las bases de la convocatoria que el pago es previo a la justificación, este requisito no impide justificar la subvención en el plazo establecido en las bases correspondientes.

La no presentación de la justificación en plazo obligara a la Delegación a requerirle la justificación según el art 70.2 del RGS con la consecuencia de la sanción prevista en la ley y las bases reguladoras.

Capítulo V. Costes y financiación.

Artículo 13. Costes Previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LO 2/2012, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Se limitan a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe (art. 9. 4 b) LGS y art. 179.4 TRLHL).

Artículo 14. Financiación.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes del Ayuntamiento, Diputación Provincial de Cádiz, Mancomunidad, Comunidad Autónoma de Andalucía, Gobierno de España así como de entidades financieras.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



d00671a14730190e9e707e20d4091310m



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Capítulo VI. Contenido y modificaciones del plan.

Artículo 15. Contenido del plan.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Chiclana se recogen en el anexo, en el que para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria.
- Centro gestor.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión.
- Plazo para su concesión.
- Coste.
- Financiación.

Artículo 16. Modificaciones del plan.

La concesión de subvenciones no recogidas en el plan estratégico de subvenciones, exigirá la justificación por la delegación competente.

Artículo 17. Control.

El control y seguimiento de las subvenciones otorgadas corresponderá a cada Delegación gestora, sin perjuicio del control de la Intervención Municipal que le corresponde la función interventora previa limitada y control financiero según lo previsto en el Plan de actuación.

La fiscalización de las subvenciones se realizara de forma limitada previa con los requisitos del consejo de ministros de la IGAE ademas de los aspectos que establezca el pleno.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y se realizará de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto en el Plan de actuación.

Capítulo VII. BDNS. Seguimiento y Control.

Artículo 18. BDNS

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá por cada centro gestor de las subvenciones

11/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

a través del sistema informático de Accede.

Artículo 19. Control de seguimiento.

1. Cada Delegación velará por el cumplimiento del presente plan durante su periodo de vigencia.

2. Por la intervención municipal se realizará el control financiero del Plan cuando proceda en el plan de actuación.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, en el plazo máximo del 30 de abril del 2019, se deberá remitir a la Junta de Gobierno Local por las áreas concedentes una Memoria previo informe de la Intervención Municipal, en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Artículo 20. Efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que existan líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Se entenderán por incumplimiento del Plan, en todo caso, la no presentación en plazo, de la memoria de control y seguimiento. Quedando, en este supuesto, vinculado el informe de Intervención de las bases de las subvenciones del ejercicio siguiente, a la presentación de la memoria.

Artículo 21. Publicidad del Plan Estratégico.

Dicho Plan sera publicado en el BOP para su entrada en vigor y en la pagina web del ayuntamiento.

Disposiciones finales.

Primera.-El presente plan supone la materialización de las previsiones que al amparo de la LGS, se vienen realizando regularmente.

Segunda.-Para la elaboración del Plan, se toma como referencia las líneas establecidas en los presupuestos para 2018 y las propuestas de cada delegación.

Tercera.-Las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones 2018 deben recoger lo previsto en el presente plan.

Cuarta.-El plan estará vigente durante el ejercicio 2018 y se prorrogará para el ejercicio 2019 mientras no se apruebe el correspondiente del ejercicio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2018

DELEGACIÓN DE MUJER

CENTRO GESTOR	Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	El apoyo a los proyectos que tengan por objeto la igualdad entre mujeres y hombres y el fortalecimiento y consolidación de la red de asociaciones de mujeres de esta localidad que tengan entre sus fines la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y la participación social, cultural, política y económica de las mujeres.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2315.489 Y 2315.789
DESTINATARIAS	Asociaciones y Federaciones de Mujeres sin ánimo de lucro y otras entidades igualmente sin ánimo de lucro cuyos estatutos contemple entre sus fines la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y/o la prevención de la violencia de género o en el caso de asociaciones vecinales acrediten la creación de una vocalía de mujer o de igualdad entre mujeres y hombres.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se deberá ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en la forma y los plazos establecidos en el proyecto. La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria ni posterior al 31 de diciembre de 2017.
PLAZO DE INICIO	La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria ni posterior al 31 de diciembre de 2018.
COSTE	La cantidad de 21.000,00 €
FINANCIACIÓN	Presupuesto Municipal

13/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

PLAN DE ACCIÓN	Se pretende fomentar la participación social, cultural, política y económica de las mujeres, la atención a la diversidad de las mismas, el impulso, el crecimiento y la creación de redes en torno al movimiento asociativo, el impulso del principio de igualdad de oportunidades con perspectiva de género como derecho humano.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	El plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la finalización del proyecto.

DELEGACIÓN DE DEPORTES

CENTRO GESTOR	Delegación Municipal de Deportes
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	<p>Se subvencionan acontecimientos deportivos, participaciones en competiciones oficiales clubes deportivos y deportistas locales, organización de eventos deportivos puntuales, fomento del deporte a través de las escuelas deportivas y la participación de centros educativos en las distintas campañas escolares, cuyo contenido puede contribuir al cumplimiento de alguno de los siguientes objetivos:</p> <p>a) Apoyar la organización de actos deportivos en Chiclana que permitan la participación de la ciudadanía bien como participantes o como espectadores, especialmente los que incidan en la rentabilidad social de la actividad desarrollada en relación con los programas deportivos de la Delegación de Deportes.</p> <p>b) Apoyar la participación de clubes deportivos, personas físicas y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, en cualquier tipo de actividad deportiva, siempre y cuando, tengan su domicilio social en Chiclana o desarrollen su actividad en esta localidad, y se encuentren legalmente constituidas y registradas.</p> <p>c) Apoyar el deporte base y su fomento en los clubes de la ciudad, con el objeto de facilitar la práctica deportiva federada a los/as adolescentes y jóvenes de la ciudad.</p> <p>d) Fomentar el afianzamiento de los clubes ya existen-</p>

14/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

	<p>tes o el nacimiento de nuevos clubes que ofrezcan la posibilidad de practicar deporte.</p> <p>e) Fomentar el voluntariado deportivo, el compañerismo, el trabajo en equipo, el respeto y el conocimiento de las disciplinas deportivas.</p> <p>f) Apoyar la práctica deportiva en personas con deficiencia psíquica o física.</p> <p>g) Fomentar y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>h) Fomentar la organización por parte de clubes o asociaciones de actividades deportivas de alto nivel, fomentando la calidad del espectáculo, el prestigio de los participantes, la duración y la rentabilidad en cuanto al número de espectadores o difusión de las mismas.</p> <p>i) Fomentar actos puntuales singulares que permitan el conocimiento de deportes no mayoritarios.</p>
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	340.489
DESTINATARIO	<i>entidades deportivas, centros escolares y deportistas que realicen actividades deportivas o del fomento del deporte</i>
MODALIDAD DE CONCESIÓN	RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	01/01/2018
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	31/12/2018

15/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>



d00671a14730190e9e707e20d4091310m

<p>COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. Distribuida en las siguientes líneas de actuación:</p>	<p>Cantidad a repartir: 83.800,00 €</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DESARROLLOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS AL FOMENTO DEL DEPORTE A TRAVÉS DE ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA. 2. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR LAS FEDERACIONES O ENTIDADES ORGANIZADORAS. 3. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA. 4. DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE PARTICIPEN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL INCLUIDOS DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE. 5. PARTICIPACIÓN DE CENTROS ESCOLARES EN ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS EN HORARIO EXTRAESCOLAR. 6. AYUDA A CLUBES POR EL PAGO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA ENTRENAMIENTOS.
<p>FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.</p>	<p>Presupuesto del Ayto: 83.800,00 €</p>
<p>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</p>	<p>Lo establecido en las bases</p>
<p>CONVENIOS CON ENTIDADES DEPORTIVAS</p>	
<p>SUBVENCIÓN DIRECTA</p>	<p>489.03 CHICLANA CLUB FÚTBOL: 8.500,00 € destinado a labores de funcionamiento, gestión y mantenimiento del Chiclana C.F.</p> <p>489.16 CHICLANA INDUSTRIAL CF: 3.900,00 € destinado a sufragar gastos de celebración de la prueba deportiva "TROFEO CIUDAD DE CHICLANA 2018".</p>

<p>Documento firmado por:</p>	<p>Fecha/hora:</p>
<p>GUERRERO BEY JOAQUIN</p>	<p>25/09/2018 19:16:46</p>
<p>MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE</p>	<p>25/09/2018 14:30:36</p>
<p>MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE</p>	<p>25/09/2018 14:26:35</p>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE JUVENTUD
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Están destinadas a apoyar económicamente a las Asociaciones o Grupos Juveniles para la realización de actividades culturales y deportivas que tengan incidencia en nuestra localidad y vayan dirigidas a la juventud.
DESTINATARIO	Asociaciones o Grupos Juveniles con personalidad jurídica propia.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE EJECUCIÓN	Año 2018
PLAZO DE INICIO	Enero 2018
COSTE	9.500 €
FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAN DE ACCIÓN	Se incluyen en las bases nuevos criterios de valoración relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres; La integración social y no discriminación; Las actividades realizadas al aire libre respetando el medio ambiente y la recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 de marzo de 2019

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

17/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

d00671a14730190e9e707e20d4091310m



CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Equipamiento de locales sociales municipales de Federaciones de AA.VV. Chiclana Norte y Ciudad de Chiclana.
DESTINATARIO	Federaciones de AA.VV. Chiclana Norte y Ciudad de Chiclana.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	Fecha Decreto de Concesión
COSTE	700,00 €
FINANCIACIÓN	924 - 789
PLAN DE ACCIÓN	Ayuda especial a gastor derivados con motivo de la compra de material informático, al considerarse interés público el apoyo directo a las entidades que programen o realicen actividades de carácter formativos, culturales, festivos, deportivos, de integración y de educación en valores.
PLAZO DE JUSTIFICACION	Según Decreto

CENTRO GESTOR	DELEGACION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	Convenio de Colaboración para pago de local social.
DESTINATARIO	Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti.
MODALIDAD DE CONCESION	Directa
PLAZO DE EJECUCION	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2018.
COSTE	4.719,00 €

18/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

FINANCIACION	924 - 48901
PLAN DE ACCION	Colaboración en los gastos de alquiler del local social de la Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti, para desarrollar sus proyectos de actividades con la población de la zona.
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 de enero de 2019

CENTRO GESTOR	DELEGACION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	Equipamiento de las Sedes Sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.
DESTINATARIO	Asociaciones de Vecinos.
MODALIDAD DE CONCESION	Régimen de Concurrencia Competitiva.
PLAZO DE EJECUCION	12 meses
PLAZO DE INICIO	01 de enero de 2018
COSTE	7.670,00 €
FINANCIACION	924 - 789
PLAN DE ACCION	Regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el equipamiento de locales sociales y/o Centros de Barrios, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.
PLAZO DE JUSTIFICACION	27 de febrero de 2019

19/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

d00671a14730190e9e707e20d4091310m



CENTRO GESTOR	DELEGACION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	Funcionamiento, Mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios. Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos y de Federaciones de Asociaciones de Vecinos.
DESTINATARIO	Asociaciones de Vecinos.
MODALIDAD DE CONCESION	Régimen de Concurrencia Competitiva.
PLAZO DE EJECUCION	12 meses
PLAZO DE INICIO	01 de enero de 2018
COSTE	71.173,74 €
FINANCIACION	924 - 489
PLAN DE ACCION	Regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento y mantenimiento de locales sociales y/o Centros de Barrios, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, así como actos culturales, festivos y deportivos ejecutadas por las Asociaciones de Vecinos y <i>proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de</i> Federaciones de Asociaciones Vecinales, a desarrollar en el término municipal de Chiclana de la Frontera, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.
PLAZO DE JUSTIFICACION	27 de febrero de 2019

CENTRO GESTOR	DELEGACION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	XIVº Concurso de Belenes
DESTINATARIO	Asociaciones de Vecinos, Peñas y O.N.G.s. con sede social en est Ciudad.

20/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MODALIDAD DE CONCESION	Régimen de Concurrencia.
PLAZO DE EJECUCION	Periodo fijado en las Bases de la Convocatoria.
PLAZO DE INICIO	Diciembre 2018.
COSTE	1.028,00 €
FINANCIACION	924 - 481
PLAN DE ACCION	Mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de los colectivos.
PLAZO DE JUSTIFICACION	Diciembre 2018.

DELEGACION DE TERCERA EDAD

CENTRO GESTOR	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA. DELEGACIÓN MUNICIPAL DE TERCERA EDAD.
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	EL OBJETO ES REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS PROMOVIDOS POR ASOCIACIONES DE MAYORES QUE REALICEN ACCIONES EN FAVOR DEL COLECTIVO DE LA TERCERA EDAD EN NUESTRA LOCALIDAD, PARA AYUDAR A FINANCIAR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES Y LOS OCASIONADOS POR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS ASOCIACIONES Y PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

21/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

d00671a14730190e9e707e20d4091310m



http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

DESTINATARIOS	ASOCIACIONES DE MAYORES QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRA Y CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD.
MODALIDAD DE CONCESION	RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. SE SUBVENCIONARÁN LOS GASTOS CORRIENTES CORRESPONDIENTES AL FUNCIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES, FORMATIVAS, DE OCIO, ... DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES.
PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2018.
COSTE	LA DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD DESTINARÁ EN 2018 UNA CUANTÍA DE DOCE MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.286,72 EUROS) .
FINANCIACION	<p>PRESUPUESTO MUNICIPAL.</p> <p>ESTA SUBVENCIÓN SERÁ COMPATIBLE CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.</p> <p>EL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES EN NINGÚN CASO PODRÁ SER DE TAL CUANTÍA QUE, AISLADAMENTE O EN CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS, SUPERE EL 100% DEL</p>

22/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

	COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.
PLAN DE ACCION	<p>MANTENER LA AUTONOMÍA Y LA INDEPENDENCIA A MEDIDA QUE SE ENVEJECE ES UN OBJETIVO PRIMORDIAL EN LA POLÍTICA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.</p> <p>SE PRETENDE, A TRAVÉS DE LA DINAMIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL MAYOR DE NUESTRA POBLACIÓN. UNA PARTICIPACIÓN QUE DEBE HACERSE EN TÉRMINOS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO, ENTENDIDO COMO EL PROCESO DE OPTIMIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE SALUD DEL ADULTO MAYOR, Y COMPRENDE ASPECTOS DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS A MEDIDA QUE ENVEJECEN Y PREVENIR Y/O RETARDAR EL POSIBLE DETERIORO FÍSICO, COGNITIVO Y SOCIAL.</p>
PLAZO DE JUSTIFICACION	EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SERÁ, DADO EL CARÁCTER ANUAL DE ÉSTA SUBVENCIÓN, HASTA EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE MARZO DE 2019.

23/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

DELEGACION DE FIESTAS

CONCURSO DE CARNAVAL

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Delegación Municipal de Fiestas.
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	Promover la participación de la Población de la localidad a través de la participación en los concursos.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338.481
DESTINATARIO	Asociaciones y particulares.
MODALIDAD DE CONCESION	Concurrencia competitiva.
PLAZO DE EJECUCION	2018
PLAZO DE INICIO	2018 (fecha del carnaval)
COSTE	2.000€
FINANCIACION	Financiación de la Administración Local.
PLAN DE ACCIÓN	Fomentar la participación ciudadana y Asociaciones.
PLAZO DE JUSTIFICACION	Seis meses desde la convocatoria.

CONCURSO DE CASSETAS DE LA FERIA DE SAN ANTONIO.

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Delegación Municipal de Fiestas.
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	Promover la participación de la Población de la localidad para el montaje de casetas en la feria de Chiclana.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338.481
DESTINATARIO	Particulares , entidades, hermandades y empresas que sean titulares de casetas de la Feria de Chiclana.
MODALIDAD DE CONCESION	Concurrencia competitiva
PLAZO DE EJECUCION	2018
PLAZO DE INICIO	2018 (Feria de Chiclana)
COSTE	1.400€
FINANCIACION	Financiación de la Administración Local.
PLAN DE ACCIÓN	Fomentar la participación ciudadana, de Hermandades, entidades y empresas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

PLAZO DE JUSTIFICACION	Seis meses desde la convocatoria
------------------------	----------------------------------

CONCURSO DE JUAN Y JUANA.

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Delegación Municipal de Fiestas.
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	Promover la participación de la Población de la localidad a través de la participación en los concursos.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338.481
DESTINATARIO	Asociaciones, hermandades, peñas, entidades y particulares.
MODALIDAD DE CONCESION	Concurrencia competitiva.
PLAZO DE EJECUCION	2018
PLAZO DE INICIO	23 de junio de 2018
COSTE	450€
FINANCIACION	Financiación de la Administración Local.
PLAN DE ACCIÓN	Fomentar la participación ciudadana, de Hermandades, Peñas y Asociaciones.
PLAZO DE JUSTIFICACION	Seis meses desde la convocatoria.

CONCURSO DE BELENES DE HERMANDADES Y PARTICULARES.

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Delegación Municipal de Fiestas.
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	Promover la participación de la Población de la localidad a través de la participación en los concursos.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338.481
DESTINATARIO	Asociaciones, hermandades, peñas, entidades y particulares.
MODALIDAD DE CONCESION	Concurrencia competitiva
PLAZO DE EJECUCION	2018
PLAZO DE INICIO	2018 (Navidad)

25/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

COSTE	2.000€
FINANCIACION	Financiación de la Administración Local.
PLAN DE ACCIÓN	Fomentar la participación ciudadana, de Hermandades, Peñas y Asociaciones.
PLAZO DE JUSTIFICACION	Seis meses desde la convocatoria.

CONCURSO DE VILLANCICOS ESCOLARES.

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Delegación Municipal de Fiestas.
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	Promover la participación de los colegios de la localidad a través de la participación en los concursos.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338.481
DESTINATARIO	Todos los colegios de primaria y secundaria de la localidad.
MODALIDAD DE CONCESION	Concurrencia competitiva.
PLAZO DE EJECUCION	2018
PLAZO DE INICIO	2018
COSTE	900€
FINANCIACION	Financiación de la Administración Local.
PLAN DE ACCIÓN	Fomentar la participación de los alumnos de los colegios de primaria y secundaria.
PLAZO DE JUSTIFICACION	Seis meses desde la convocatoria.

DELEGACION DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO I .AGADER

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Información y asesoramiento a emigrantes que retornan a España, principalmente a la hora de tramitar las pensiones y/o ayudas .
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 489.02
DESTINATARIO	Asociación Gaditana de emigrantes retornados.
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.

26/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	6000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACION	1 marzo de 2019.

ANEXO II. CRUZ ROJA

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Lograr la participación activa de los mayores.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 489.01
DESTINATARIO	Cruz Roja
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	15.000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACION	1 marzo de 2019.

ANEXO III. ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CÁDIZ

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Conseguir gratuitamente los excedentes del sector agroalimentario, cadenas de restauración e instituciones afines, obtener

27/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>



	aportaciones de alimentos del gran público por medio de colectas en centros comerciales, colegios, etc., gestionar el almacenamiento de dichos alimentos en almacenes para su mejor distribución entre centros e instituciones.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 489.08
DESTINATARIO	Asociación Banco de Alimentos de Cádiz.
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	23.000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACION	1 marzo de 2019.

ANEXO IV. ASOCIACIÓN REYES MAGOS

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Reparto de regalos a los/as niños/as de la localidad, dentro d ella campaña “ningún niño sin juguetes”, así como reparto de obsequios a las personas mayores de los centros de día y centros de mayores.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 489.10
DESTINATARIO	Asociación de Reyes Magos de Chiclana de la Frontera.
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	20000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

PLAZO DE JUSTIFICACION	1 marzo de 2019.
------------------------	------------------

ANEXO V. ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Mantenimiento de la casa de acogida de ancianas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 489.03
DESTINATARIO	Asociación de Caridad San Vicente de Paúl.
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	9501,30 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACION	1 marzo de 2019.

ANEXO VI. CARITAS

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Mantenimiento y actividades del centro Francisco Almandoz
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 489.04
DESTINATARIO	Cáritas
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018

29/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	40000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACION	1 marzo de 2019.

ANEXO VII. PARKINSON

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Transporte usuarios.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Pendiente creación
DESTINATARIO	Parkinson
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Pendiente asignación
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACION	1 marzo de 2019.

ANEXO VIII. NUEVA LUZ

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Prevención drogodependencia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Pendiente creación
DESTINATARIO	Nueva Luz
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018

30/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Pendiente asignación
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACION	1 marzo de 2019.

ANEXO IX. SUBVENCIONES

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales de asociaciones de nuestra localidad y programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la acción social en Chiclana de la Frontera.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 489
DESTINATARIO	Entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESION	Concurrencia competitiva
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	140.587,56 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACION	29 de marzo de 2019.

31/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

ANEXO X. SUBVENCIONES. MATERIAL INVENTARIABLE

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización de programa o proyecto de actividades que se solicita, para asociaciones de nuestra localidad cuyo objeto sea la acción social en Chiclana de la Frontera.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 789
DESTINATARIO	Entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESION	Concurrencia competitiva
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	37000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACION	29 de marzo de 2019.

ANEXO XI. PRESTACIONES ECONOMICAS

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Tramitación y concesión de las distintas prestaciones en materia de Servicios Sociales que concede el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para atender las diversas situaciones que dificulten a las personas y/o unidades de convivencia su pleno desarrollo e integración social.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311.480.03
DESTINATARIO	Población de Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESION	Solicitud del interesado y valoración y resolución técnica

32/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	En el momento de la solicitud
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	250.000 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACION	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda

ANEXO XII. AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311.480.04
DESTINATARIO	Población de Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESION	Solicitud del interesado y valoración y resolución técnica
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	En el momento de la solicitud

33/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	900.000 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACION	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda

DELEGACION DE FOMENTO

CENTRO GESTOR	Delegación de Fomento.
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	Promocionar y vender en exclusividad vinos producidos en Chiclana durante la Feria de San Antonio 2018.
DESTINATARIO	Titulares que instalen casetas en Feria de San Antonio 2018.
MODALIDAD DE CONCESION	Concurrencia competitiva.
PLAZO DE EJECUCION	11/06/2018
PLAZO DE INICIO	30/05/2018
COSTE	9.000,00 €
FINANCIACION	Presupuesto Municipal.
PLAN DE ACCION	Promoción de los vinos producidos en Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACION	06/07/2018

CENTRO GESTOR	Delegación de Fomento
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	Ayudas destinadas al mantenimiento, promoción y recuperación de la cultura tradicional del vino de la ciudad de Chiclana de la Frontera
DESTINATARIO	S.C.A. "Unión de Viticultores Chiclaneros"
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión Directa
PLAZO DE EJECUCION	Ejercicio 2018
PLAZO DE INICIO	Aprobación por JGL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



d00671a14730190e9e707e20d4091310m



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

COSTE	57.600,00 €
FINANCIACION	Presupuesto Municipal
PLAN DE ACCION	Fomentar la cultura tradicional del cultivo de la viña, el mosto y los vinos de nuestra localidad, así como las bodegas, para mantener, promocionar y recuperar la cultura del vino que durante muchos siglos fue el motor de la vida económica de Chiclana, reflejado en el paisaje urbano de las bodegas, relacionándose a su vez con una serie de oficios artesanos como los toneleros, arrumbadores, viticultores, etc.
PLAZO DE JUSTIFICACION	A determinar en Convenio una vez aprobado por la JGL.

DELEGACION DE CULTURA

CENTRO GESTOR	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO CULTURAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334.489 (OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA)
DESTINATARIO	ASOCIACIONES CULTURALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN TÉRMINO MUNICIPAL.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 DE ENERO DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	31 DE DICIEMBRE DE 2018

35/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	15.750,00€
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 DE MARZO DE 2019

CENTRO GESTOR	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	MANTENIMIENTO MUSEO TAURINO FRANCISCO MONTES PAQUIRO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334.48901
DESTINATARIO	GESMUSEUM SLU B-72259575
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2018
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2018
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	73.712,00€
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 DE MARZO DE 2019

CENTRO GESTOR	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	SOSTENIMIENTO DE GASTOS OCASIONADOS POR ACTIVIDADES REALACIONADAS CON LA SEMANA SANTA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334.48903
DESTINATARIO	CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CHICLANA V-11423357
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)

36/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2018
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	2018
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	22.000,00€
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	27 DE FEBRERO DE 2019

CENTRO GESTOR	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	X CERTAMEN JOVENES INTERPRETES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334. 48907
DESTINATARIO	AMPA CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2018
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2018
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	550,00€
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	29 DE JUNIO DE 2018

CENTRO GESTOR	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2018
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334.48908

37/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

DESTINATARIO	ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE CHICLANA "MARÍA AUXILIADORA" CIF G-72028871
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2018
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2018
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1.380,00€
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	27 DE FEBRERO 2019

DELEGACION DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CENTRO GESTOR	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
SUBVENCIONES Y AYUDAS.	1. CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.
	2. CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.
	3. AYUDAS DE EMERGENCIAS.
	4. AYUDAS HUMANITARIAS.
	5. CONVENIO DE COLABORACIÓN.
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN.	1. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO, CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE DE LOS GRUPOS HUMANOS, PAÍSES Y COMUNIDADES MÁS EMPOBRECIDAS.
	2. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LOS PAÍSES EMPOBRECIDOS Y EN VÍAS DE DESARROLLO.
	3. RESPUESTA CON CARÁCTER DE URGENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DESASTRES DESENCADENADOS ANTE SITUACIONES DE CATÁSTROFES NATURALES Y/O CONFLICTOS BÉLICOS .
	4. AYUDA DESTINADA A LAS POBLACIONES POBRES, O A LAS QUE HAN SUFRIDO UNA CRISIS HUMANITARIA, DOTANDO NO SÓLO DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS SUBSISTENCIA,

38/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

	SINO TAMBIÉN, SOBRE TODO EN CONTEXTOS DE CONFLICTO, LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES BÁSICAS O DE URGENCIA QUE PERDURAN CON EL PASO DEL TIEMPO.
	5. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	1. 2316/489
	2. 2316/489
	3. 2316/480
	4. 2316/48902
	5. 2316/48901
ENTIDADES DESTINATARIAS	1.2.3.4. ENTIDADES Y ONGS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS.
	5. ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA.
MODALIDAD DE CONCESION.	1. CONCURRENCIA COMPETITIVA.
	2. CONCURRENCIA COMPETITIVA.
	3. CONCESIÓN DIRECTA.
	4. CONCESIÓN DIRECTA.
	5. CONCESIÓN DIRECTA.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAD A.	1. AÑO CONVOCATORIA.
	2. AÑO CONVOCATORIA.
	3. AÑO CONCESIÓN.
	4. AÑO CONCESIÓN.
	5. AÑO CONCESIÓN.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAD A.	1. MÁXIMO UN AÑO.
	2. MÁXIMO UN AÑO.
	3. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE.
	4. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE.
	5. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE.
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAD	1. 70.200€
	2. 7.800€
	3. 14.000€

39/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

A.	4. 5.040€
	5. 6.480€
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAD A.	ADMINISTRACIÓN LOCAL.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	MÁXIMO UN AÑO.

DELEGACION DE SALUD

CENTRO GESTOR	AREA DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 48903
DESTINATARIO	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
MODALIDAD DE CONCESION	CONCESIÓN DIRECTA
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 DE ENERO DE 2018
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	12 MESES
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. ASOCIACIÓN ANAES.	4.000,00 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACION	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019

CENTRO GESTOR	AREA DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
---------------	--

40/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion?oc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 48902
DESTINATARIO	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
MODALIDAD DE CONCESION	CONCESIÓN DIRECTA
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 DE ENERO DE 2018
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	12 MESES
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	10.800,00 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACION	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019

CENTRO GESTOR	AREA DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 22699
DESTINATARIO	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
MODALIDAD DE CONCESION	CONCESIÓN DIRECTA
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 DE ENERO DE 2018
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	12 MESES

41/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>

COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. COLEGIO DE VETERINARIOS	4.107,12 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACION	

CENTRO GESTOR	AREA DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 48904
DESTINATARIO	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
MODALIDAD DE CONCESION	CONCESIÓN DIRECTA
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 DE ENERO DE 2018
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	12 MESES
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. ASOCIACION GERASA	4.000,00 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACION	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019

CENTRO GESTOR	AREA DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 489
DESTINATARIO	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35



d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MODALIDAD DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 DE ENERO DE 2018
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	12 MESES
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. DISTINTAS ASOCIACIONES DE SALUD	20.000,00 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACION	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019

2º. Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Salud y a la Intervención Municipal.

3º. Que se proceda a la publicación en el BOP y en la pagina web del Ayuntamiento”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado actuando en ejercicio de la atribución conferida por Resolución núm. 1418, de 7 de marzo de 2013 (B.O.P. núm. 52, de 19 de marzo), a propuesta del Sr. Secretario General, para la firma de certificaciones de su competencia, que firmo con el visado del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio), y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

43/43.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2018 19:16:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:30:36
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2018 14:26:35

d00671a14730190e9e707e20d4091310m

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a14730190e9e707e20d4091310m>